

**DECRETO DEL DIPUTADO  
DEPORTES**

**DEPORTES**

Expte. Núm. 516/2020

**MVV**

**ASUNTO:** Resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Adrián Galiana Fernández contra Decreto del Diputado de Deportes, nº 2019-4896, de 29 de noviembre, por el que se resuelve la Convocatoria “Plan de ayudas a deportistas por desplazamientos a centros Tecnificación y/o Alto Rendimiento, anualidad 2019”.

**DECRETO:** Examinado el expediente relativo a la resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Adrián Galiana Fernández contra el Decreto del Diputado de Deportes número 2019-4896, de fecha 29 de noviembre, por el que se resuelva la Convocatoria del “Plan de Ayudas a deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento”, anualidad 2019, porque según alega el recurrente sólo se han considerado en la valoración de su solicitud 7 desplazamientos a Centros de Tecnificación, si bien ha acreditado 8 desplazamientos, por lo que le correspondería más puntuación y mayor cuantía de la subvención otorgada. Visto el Informe del Área de Deportes, así como el Informe de la Intervención de Fondos Provinciales (220200000083), en uso de las facultades delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985/2019, de 26 de julio, vengo en disponer:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Adrián Galiana Fernández, DNI 48723888-K, contra el Decreto número 2019-4896, de 29 de noviembre, por el que se resuelve la Convocatoria del “Plan de Ayudas a deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto rendimiento”, anualidad 2019, habida cuenta que ha quedado acreditado que son 8 los desplazamientos realizados por el recurrente y los que deben ser tenidos en cuenta en la valoración, lo que supone aumentar en 10 puntos la puntuación total (de 50 pasaría a 60), por considerar que se debe valorar con 10 puntos más el apartado 3) de la Base Sexta de las que rigen esta Convocatoria: “Ubicación del centro de Alto rendimiento o un Centro de Tecnificación: hasta un máximo de 20 puntos”, toda vez que el mayor número de desplazamientos fuera de la provincia refuerza la valoración de este apartado, y conforme al valor del punto (7,70 euros) que resultó de la



valoración de todas las solicitudes estimadas en esta Convocatoria, le corresponden 462,00 euros.

Como quiera que el recurrente ya ha percibido la cantidad de 385,00 euros, procede abonarle la diferencia de 77,00 euros, hasta completar el importe de la subvención que le corresponde.

Segundo.- Disponer un gasto por importe de 77,00 euros con cargo a la Aplicación 22.3411.4810200 del Presupuesto prorrogado del año 2019, para abonar al Sr. Galiana Fernández la diferencia entre los 385,00 euros que ya ha percibido de la resolución de esta Convocatoria, y los 462,00 euros que debe percibir tras haber sido revisada su puntuación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos, órganos y plazos que contra él quepan.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Cultura, Transparencia y Deportes en la primera reunión que ésta celebre.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Deportes, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. de fecha de agosto de 2019), en la fecha de la firma electrónica.

**LA SECRETARIA GENERAL**

**EL DIPUTADO DE DEPORTES**

